



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-559-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil quince. Las diez y doce minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**, Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha once de septiembre del año dos mil trece, con referencia **MI-016-004-13**, derivado de la revisión a los Estados Financieros del Proyecto de Construcción de Cuartos Fríos, ejecutado por el extinto Instituto de Desarrollo Rural (IDR), actualmente Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Opinar si los estados financieros del Proyecto Construcción de Cuartos Fríos, emitidos por el extinto IDR, actualmente Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce de conformidad con lo dispuesto en los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua o en ausencia de éstos, con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; **b)** Emitir informe con respecto al control interno del extinto IDR, actualmente MEFCCA, en la ejecución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-559-15

del Proyecto de Construcción de Cuartos Fríos; **c)** Emitir opinión sobre el cumplimiento de las leyes, normativas y demás disposiciones aplicables por parte de la Administración del extinto IDR, actualmente MEFCCA, en la ejecución del Proyecto de Construcción de Cuartos Fríos; y, **d)** Identificar a los servidores y ex-servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiera. Refiere el informe bajo examen que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso con los servidores y ex-servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** Las conclusiones del informe revelan: **a) Estados Financieros:** Los estados financieros del Proyecto de Construcción de Cuartos Fríos, presentan razonablemente la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua; **b) Control Interno:** Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron debilidades en el diseño ni en el funcionamiento del control interno en las operaciones y actividades fiscalizadas; y, **c) Cumplimiento Legal:** Por las transacciones examinadas el extinto IDR, hoy MEFCCA, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables en la emisión de los estados financieros del Proyecto de Construcción de Cuartos Fríos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA (MEFCCA)**, de fecha once de septiembre del año dos mil trece, con referencia **MI-016-004-13**, derivado de la revisión a los Estados Financieros del Proyecto de Construcción de Cuartos Fríos, ejecutado por el extinto Instituto de Desarrollo Rural (IDR), actualmente MEFCCA, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; **II)** De los resultados obtenidos y sobre la base de las conclusiones enunciadas, no existe mérito para establecer responsabilidades a los servidores y ex-servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la Auditoría examinada, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. Esta Resolución fue votada y aprobada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-559-15

por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Novecientos Treinta y Tres (933) de las diez y doce minutos de la mañana del día veintiocho de mayo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.